

00001

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL

ELEVACIÓN DE IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES

SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG CIA. LTDA.

QUE CELEBRAN:

NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ

GERENTE GENERAL

CUANTÍA: U.S.A. \$. 9.600,00

DI 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves, nueve de agosto del año dos mil siete, ante mí abogada Germania Soto Quinteros, Notaria Pública Vigésima Segunda del Cantón Quito Suplente, encargada de este despacho por licencia del titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual consta la REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura de reforma al objeto social, aumento de capital, elevación del importe de las participaciones sociales y reforma de los estatutos sociales de MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Nelson Eugenio Alcmeida Gómez en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita el nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, a cargo del doctor Marco Vela Vasco, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio de mismo año. b) La Junta General Universal de Socios del dieciocho de mayo del dos mil siete, autorizó al señor Gerente General para que realice la reforma al objeto social, el aumento de capital, elevación del importe de las participaciones sociales y la reforma de los estatutos sociales; suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes a fin de cumplir con las resoluciones de dicha Junta. TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y

REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes señalados en la cláusula segunda de la presente escritura el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, en la calidad indicada, actuando a nombre y representación de MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dieciocho de mayo del dos mil siete, realiza:

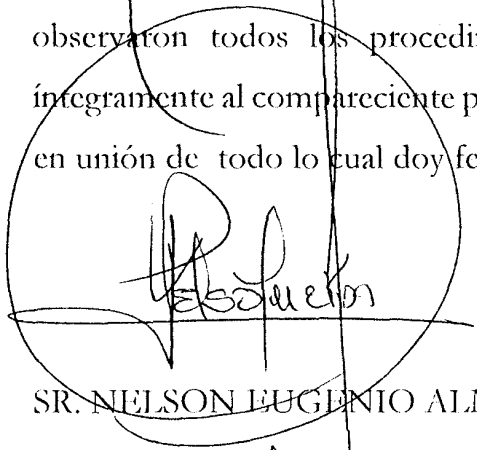
a).- La reforma al objeto social de la compañía conforme la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, como consta el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se agrega y que forma parte de este instrumento; b) El incremento del capital social de la compañía en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a fin de llegar al capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América que es suscrito por los socios a prorrata de sus participaciones sociales, conforme se desprende del cuadro de integración del capital que consta como expediente al acta que se adjunta como documento habilitante. El aumento de capital se hará mediante la emisión de nuevos certificados de participaciones no negociables los cuales serán emitidos y entregados a los socios en la oportunidad que la ley señala y de conformidad con el cuadro de aumento de capital mencionado; c).- Se incrementa en noventa y seis centavos de dólar el importe de cada una de las participaciones en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, con la finalidad de alcanzar el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación. Consecuentemente el compareciente gerente general de la



compañía en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del dieciocho de mayo del dos mil siete procede a reformar los estatutos de la compañía MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA, en numerario y que todos los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a esta escritura los siguientes

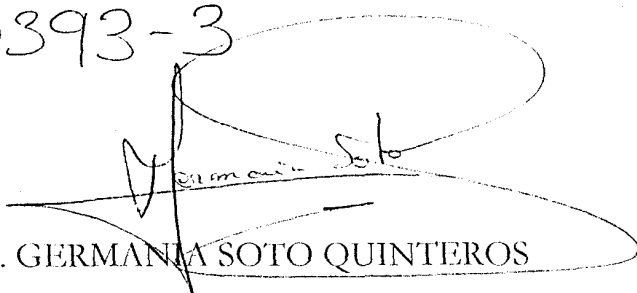
documentos habilitantes. UNO.- Copia certificada e inscrita del nombramiento del señor Nelson Almeida Gómez como gerente general de MAXIMUNSEG COMPAÑÍA LIMITADA. DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el dieciocho de mayo del dos mil siete. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ramiro Toalombo Calderón, abogado con matrícula profesional número doscientos catorce del Colegio de Abogados del Cotopaxi, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los procedimientos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unión de todo lo cual doy fe.-



SR. NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ

C.C.

100160393-3



AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SUPLENTE

MAXIMUNSEG CIA. LTDA. 00003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAXIMUNSEG CIA. LTDA. DEL 18 DE MAYO DE 2007

En Quito Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil siete, a las dieciséis horas (16h00); en las oficinas de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., ubicadas en la calle Río Coca, de ésta ciudad de Quito, en el primer piso del inmueble signado con el numero E10-54, se reúnen los socios señores Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones de cuatro centavos cada una, con derecho a cuatro mil novecientos votos, y Nelson Eugenio Almeida Gómez propietario de cinco mil cien participaciones de cuatro centavos cada una, con derecho a cinco mil cien votos; constituyéndose de esta manera la totalidad del capital social todos en calidad de socios de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

A los efectos reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del Capital Social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la señora Lourdes Jimena Rodríguez Marroquín, en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, en su calidad de Gerente General.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

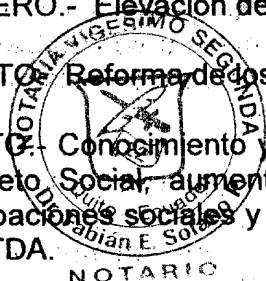
PRIMERO.- Reforma del objeto social de la compañía

SEGUNDO.- Aumento de Capital Social de la Compañía.

TERCERO.- Elevación del Importe de las Participaciones Sociales.

CUARTO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

QUINTO.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de Reforma al Objeto Social, aumento de Capital Social, elevación del importe de las participaciones sociales y reforma de los Estatutos Sociales de MAXIMUNSEG CIA LTDA.



NOTARIO

SEXTO.- Autorización al señor Gerente General para que suscriba la escritura de Aumento de Capital, Elevación del Importe de las Participaciones Sociales; y, Reforma de los Estatutos Sociales y realice los tramites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente Junta.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

DELIBERACIONES SOBRE EL PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, Gerente General y explica la necesidad de reformar el contenido del objeto Social de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 del 22 de julio de 2003, en la cual se establecen algunas modificaciones en el objeto social para las compañías de Seguridad y Vigilancia Privada; razón por la cual solicita autorización para proceder con la reforma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

RESOLUCION.- Los socios presentes, por unanimidad manifiestan que en virtud de la ultima reforma a la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, es urgente la reforma del objeto social de MAXIMUNSEG CIA LTDA., y resuelven la siguiente modificación.

EN LA CLAUSULA SEGUNDA DIRÁ: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a).- "La Tercerización de Servicios Complementarios en el área de la prestación de servicios de prevención del delito, ~~vigilancia y seguridad~~ a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma".

DELIBERACIONES SOBRE EL SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el señor Nelson Eugenio Almeida Gómez, Gerente General quien explica la necesidad de incrementar el Capital Social, en nueve mil seiscientos dólares americanos, (\$9.600,00), con la finalidad de alcanzar la suma de diez mil dólares americanos; toda vez que mediante Ley 2006-48, publicada en el Registro Oficial 298-S de 23 de junio de 2006, se reforma el Código Laboral, mediante la cual se crea el capítulo de la Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, precisándose por tanto obtener el registro respectivo en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a la referida Ley, cuyo Capital Social mínimo se establece en diez mil dólares americanos; por lo tanto solicita autorización a la Junta General para proceder con el aumento en mención, en numerario.

RESOLUCIÓN.- La Junta General de Socios acepta por unanimidad la moción presentada; en consecuencia autoriza el aumento del Capital Social en nueve mil seiscientos dólares americanos, (\$9.600,00), en numerario, en consecuencia con el presente aumento, el Capital Social de la compañía asciende a diez mil dólares americanos, que es suscrito por los socios a prorrata de sus participaciones y en numerario, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que consta como expediente a la presente

MAXIMUNSEG CIA. LTDA.

00004

acta, y que es aprobado por unanimidad por los socios como parte integrante del Acta.

DELIBERACIONES SOBRE EL TERCER PUNTO.- Elevación del Importe de las Participaciones. Toma la palabra el socio Nelson Almeida quien manifiesta que para un mejor manejo de las participaciones en que se encuentra dividido el Capital Social de la compañía es necesario elevar su importe, en noventa y seis centavos de dólar (0.96,00) cada una de las participaciones, con la finalidad de alcanzar el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

RESOLUCION:

La Junta por unanimidad acepta la moción presentada, debiéndose dividir el capital social de la compañía en participaciones por un valor nominal de un dólar cada una.

DELIBERACIONES SOBRE EL CUARTO PUNTO.- Toma la palabra el socio Nelson Almeida quien manifiesta que como consecuencia, de lo resuelto en los puntos anteriores, se precisa la reforma de los estatutos sociales de la compañía en el monto del Capital Social, y la elevación del Importe de las Participaciones, por ello mociona a la Junta tal Reforma.

RESOLUCIÓN.- Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requiere tal reforma, y resuelven la siguiente modificación al estatuto Social de MAXIMUNSEG CIA. LTDA.

LA CLÁUSULA QUINTA DIRÁ: "IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (10.000,00 USD) dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el numero de participaciones que por su aporte le corresponda".

DELIBERACIONES DE LA JUNTA SOBRE EL QUINTO PUNTO.- Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no incurrir en reiteración; y por que además constará en la respectiva Escritura, se opta por:

RESOLUCIÓN.- La Junta Resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de minuta referido en forma integra.

DELIBERACIONES SOBRE EL SEXTO PUNTO.- Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados.

RESOLUCIÓN.- Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites hasta la culminación del presente acto societario.



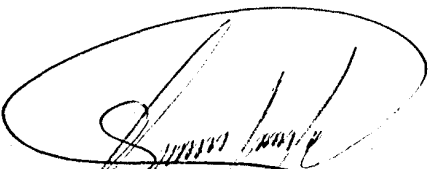
NOTARIO

OFICINA MATRIZ QUITO: Río Coca E10 - 54 e Isla Pinzón Edif.: Cevallos Dep. 1A Telf.: 2266 012 / 2457 847 / 2268 576
SUCURSAL GUAYAQUIL: Av. Macará Mz. 27 Villa No. 6 Telfs.: 099013926 / 099013905 / 099013796
SUCURSAL EL COCA: Espejo S/N y Av. 9 de Octubre Telfs.: 099013905 / 099013926 / 099013796 / 097468554
SUCURSAL TABACUNDO: Sector la "Y" de Cajas Telfs.: 099013905 / 099013796 / 097468554
E-mail: maximumseg@punto.net.ec

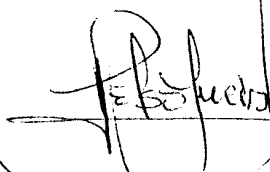
Siendo las diecisiete horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las diecisiete horas con cuarenta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Para constancia y fe de aceptación firman los socios concurrentes.



Sra. Lourdes Rodríguez Marroquín
Socia – Presidente



Nelson Almeida Gómez
Socio – Gerente General

EXPEDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAXIMUNSEG CIA LTDA.
DEL 18 DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

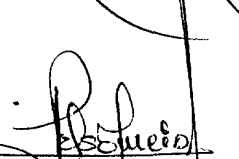
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
"MAXIMUNSEG CIA LTDA" PAGADAS EN NUMERARIO.

CAPITAL: USD\$ 10.000

10.000 participaciones de 1 dólar cada una.

	A C T U A L		Aumento	Capital	Número	%
	Capital	No.Partici.	Capital	Total	Partici.	
Nelson Almeida G.	204	5.100	4.896	5.100	5.100	51
Jimena Rodríguez M	196	4.900	4.704	4.900	4.900	49
T O T A L	400	10.000	9.600	10.000	10.000	100

En calidad de gerente general de la compañía, CERTIFICO que en los registros contables existen los recursos suficientes en numerario, para cubrir el aumento de capital social acordado. Así como, los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.


NELSON ALMEIDA GÓMEZ
EL SECRETARIO



130+00

NOMBRAMIENTO

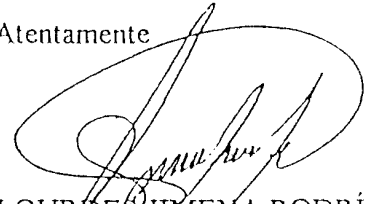
Quito, 04 de Agosto de 2005

Señor.
NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ
Presente.-

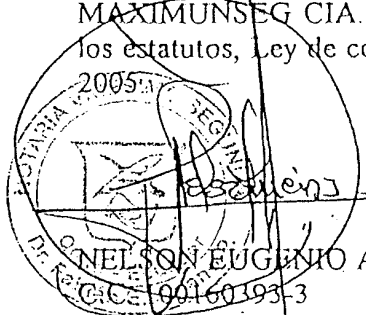
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de MAXIMUNSEG CIA. LTDA., reunida el día 04 de Agosto de 2005, en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa; por unanimidad, resolvió acertadamente, reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la referida compañía, por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma por un período estatutario de tres años, computados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, conforme consta del Artículo Undécimo de los estatutos sociales, otorgados ante el Dr. Marco Vela Velasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito el 19 de Mayo de 1.997; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Junio de 1997, bajo el número 1486 en el Tomo 127.

Atentamente


LOURDES JIMENA RODRÍGUEZ MARROQUÍN
C.C. 171110912-2
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía MAXIMUNSEG CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de compañías y demás legislación pertinente; Quito a 05 de Agosto de


NELSON EUGENIO ALMEIDA GÓMEZ
C.C. 00160193-3

NOTARIO
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

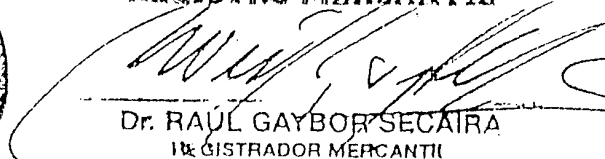
Quito, a

05 ENE. 2007
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Ab. Gabriela Solórzano
Ejecutoria
Tribunal
09 AGO. 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7749 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 16 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CECULA DE ECUADORIA No. 1001603933-E

ALMEIDA GOMEZ NELSON EUGENIO

INBARUA, COTACACHI, GARCIA HERENE, LLURIMAG

27 DE FEBRERO 1945

QUITO

1945



ECUATORIANA*****

CASADO

LOURDES JIMENA RODRIGUEZ M

SUPERIOR

EMPRESARIO

JOEL ALMEIDA

MARINA GOMEZ

QUITO

18/08/2015

REN 2077699

Fch

00006



010-0012 HUMERO

1001603933 CEDULA

ALMEIDA GOMEZ NELSON EUGENIO

PICHINCHA

PROVINCIA

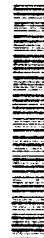
COTACALLAO

PARROQUIA

QUITO

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Germana Soto Quintana, Notaria Vigésima

Superior del Cantón Quito, Superior y Jefe del

Tránsito, COTACACHI, que al ser consultado en el

trámite de inscripción de la presente, ha

hecho constar que:

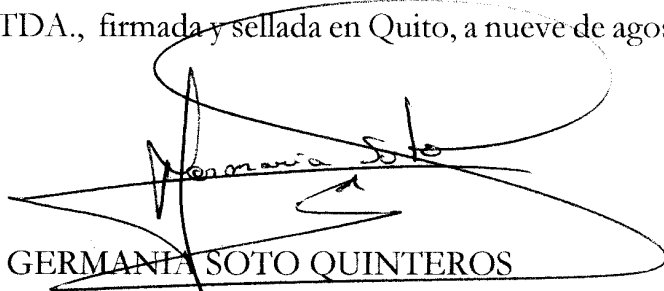
09 AGO. 2007

Ab. Germana Soto Quintana

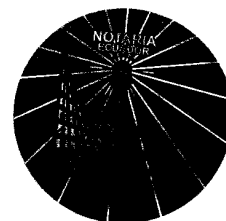
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Se otorgó ante mi abogada Germania Soto Quinteros, Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito Suplente, encargada de este despacho por licencia del titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de REFORMA AL OBEJTO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL ELEVACIÓN DE IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES, SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAXIMUNSEG CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a nueve de agosto del año dos mil siete.-



AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de Reforma al Objeto Social, Aumento de Capital, Elevación de Importe de las Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía MAXIMUNSEG CIA. LTDA, celebrada el nueve de agosto del año dos mil siete, ante ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución No. 07.Q.IJ.004241, emitida por Genoveva Polanco Lanas, Intendenta Jurídica de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete, en la que resuelve aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Quito, veintiséis de octubre del dos mil siete.

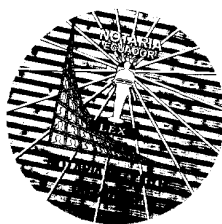
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



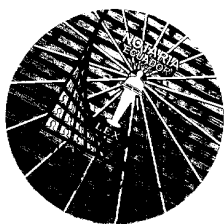
DR. FABIAN E. SOLANO P.

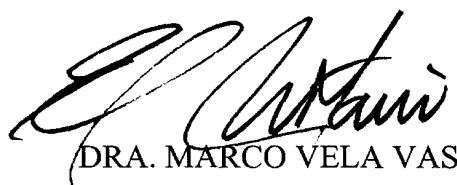
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO, CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, otorgada ante mí el 19 de mayo de 1997, de la Resolución N° 07.Q.IJ 004241 de 23 de octubre del 2007, mediante la cual la Intendenta Jurídica de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "MAXIMUNSEG CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 29 de octubre del 2007.-




DRA. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





00009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 23 de Octubre del 2.007, bajo el número **3228** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **134** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1486** del Registro Mercantil de veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2391 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MAXIMUNSEG CIA. LTDA."**, otorgada el 09 de Agosto del 2.007, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. GERMANIA SOTO QUINTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1936**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44486**.- Quito, a cinco de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-